REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION No. 00-G-IJ-** 0001955

**OTTON MORAN RAMIREZ**
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL** 00000012

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 14 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **ECUAPANDI S.A.;**

QUE el abogado Jaime Molinari Llona, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfonso Trujillo Bustamante, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.276.DIC** de **2000.03.29**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **ECUAPANDI S.A.**, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de diciembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 19 ABR. 2000

**Ottón Morán Ramírez**
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

NRdeV/MLM
Exp. No. 56508.89

Queda inscrita la pre-

sente Resolución a foja 31.545, número 9.103 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.566 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución a fojas 8.991 del Registro Mercantil de 1.989; y 65.407 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL